

Y como el propio de ella, q' aqui firmaron
 Juntos en forma de Cabildo, vieron el memo
 rial q' amonedó, & en el d' el Rey Afonso
 do & en el d' de Virente nomeañes, presentado al
 Sr. Provedor de la ciudad de mar
 cia, y lo decretado al margen por su Sr. y en
 su inteligencia dijeron: q' sin embargo de q'
 con vista de la liquidacion remitada al d' Jun
 tam sobre el adeudo de Salario al conuenio
 en el d' de Virente nomeañes, se informó por el
 Ayuntamiento, año Sr. Provedor de la ciudad de
 Caudal de propios, y la imposibilidad de aver efec
 tido lo q' al estado nomeañes se le debe, ni exim
 no resulten foras de expresado Caudal de
 propios, acuserse el d' de Virente adu Sr. manifestan
 dole, q' este Ayuntamiento, Juntos, no omitira
 el hacerse presente por nro informe
 con los docum^{tos} necesarios, los p'ces necesarios,
 q' tubieron para aver ver la expresada im
 posibilidad, y la ciega obediencia q' tienen
 alas m. disposiciones de su mag^d, con lo demas
 q' conduca, adobeneres la voluntariedad
 con q' el Rey ha representado, aqui en
 se de haga saber este acuerdo para q' se comete;
 Asi lo acordaron y firmaron sus m^{es}. de
 q' d' de fe.

Don Bartolomeo Chus


